



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 FEB 2009

Expte. N° 866/07

VISTO la resolución R-N° 1563-08 de fecha 30 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se notifica a la Lic. Eudora del Valle IGNES, que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral N° 0766-07, y en consecuencia se le asignó la Categoría 2, del agrupamiento administrativo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1° de junio de 2007, de acuerdo al Dóctamen de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector PAU.

QUE en el Anexo de la resolución CS. N° 638/08, se describe que la Lic. IGNES pertenece al agrupamiento profesional.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la resolución R-N° 1563-08, donde dice "agrupamiento administrativo", debe decir "agrupamiento profesional".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesa. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0019-09